



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACCEDE A LO SOLICITADO - CONCEDE NUEVO TÉRMINO							
FECHA	QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00094	00
DEMANDANTE	HUMBERTO ALONSO RESTREPO						
DEMANDADOS	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte incidentada, ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en memorial que antecede, se concede el término perentorio hasta el 23 junio de 2022 para que acredite ante este Juzgado y con destino al proceso de la referencia el pago de los gastos del dictamen de pérdida de capacidad laboral del demandante decretado como prueba oficiosa; so pena de incurrir en conducta sancionable con multa de hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes -numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **030e1defb71d545135a37e56b93bb4658e5ec9137797033d6223296a8df58b05**

Documento generado en 15/06/2022 02:08:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>